



4205


2017-10-3-0004386

DCC

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 19 MAR 2018

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N°15.883 (parte) de la 6ª Sección Judicial y la 9ª Sección Catastral del Departamento de Colonia a la altura del km 33 de la Ruta Nacional N°12.-----

 **RESULTANDO:** I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 05 de mayo de 2015, se incluyó dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, autorizándose la extracción del material correspondiente, para su utilización en las obras de “Ruta N°12, tramo: Km. 23.500 – Km. 44.750”, ejecutada por el Consorcio GRINOR-CUJÓ, en el marco de las Licitaciones AB 39 y AB 40, contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A.-----

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de tosca, por haber finalizado la extracción del referido material, se entiende pertinente proceder a su desafectación del Inventario de Canteras de Obras Públicas.-----

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ha tomado la intervención que le compete, sin formular observaciones al respecto.-----

**CONSIDERANDO:** que habiéndose cumplido el objetivo en la explotación

de la cantera afectada y no siendo necesario el registro de la misma en el citado Inventario, corresponde en la especie darle la baja pertinente.-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas, al yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N°15.883 (parte) de la 6ª Sección Judicial y la 9ª Sección Catastral del Departamento de Colonia a la altura del km 33 de la Ruta Nacional N°12, propiedad de María Estela, María de los Ángeles y Heraldo Tomás Irurueta Badano, y Nilce Nelly Badano Debenedetti.-----

**2°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad, para notificación de los interesados y demás efectos.-----

DR. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020